



PUNTA ARENAS, Octubre 28 del 2010

NUM. 3840.- (SECCION "B").- VISTOS :

- Decreto Alcaldicio N°1940 de 14 de junio del 2010, que fija el texto único de la "Ordenanza sobre Municipales por Servicios, Concesiones y Permisos", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Antecedente N°5235, asignado a Oficio Ord. N°130/935 de 18 de octubre del 2010, de la Directora de Administración y Finanzas;
- Acuerdo N° 912 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°77 Ordinaria, de fecha 27 de Octubre del 2010;
- Lo dispuesto en los artículos 62°, 63° y 65° letra c) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decretos Alcaldicios N°3609 de 15 de Octubre del 2010 y N° 3042 de 31 de agosto del 2010;

D E C R E T O :

1. **MODIFICASE** la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", en el sentido de incorporar, suprimir y reemplazar los siguientes derechos:

Nro.	INCORPÓRESE EN EL ARTICULO 3º, LOS SIGUIENTES DERECHOS:	
24.2	En bienes nacionales uso público, por vehículo	
	a) Estacionamiento reservado buses escolares	0,10 UTM
	b) Estacionamiento reservado taxis	0,40 UTM
	c) Estacionamiento reservado camionetas fleteras	0,30 UTM
	d) Estacionamiento reservado vehículos de carga hasta 8.000 Kilos	0,50 UTM
47.5	Transformación Nichos Párvulos con arriendo por 20 años a perpetuos	5 UTM

Nro.	SUPRIMASE EN EL ARTICULO 3º, LOS SIGUIENTES DERECHOS:	
24.2	Desde la letra a) a la letra g)	
25.2	Duplicados comprobantes de pago permisos de circulación y otros	
27.2	Otorgamiento y/o control licencias de conducir a extranjeros con permanencia temporaria. En caso de adición de una o más licencias, el derecho se incrementará en 0,10 UTM por cada licencia que se adicione	
27.5	Control de licencia restringida por control médico	
27.6	Control licencia de conducir, cualquiera sea su clase, en forma anticipada, para levantar restricción	
51.4	Inhumación Desechos Establecimientos de Salud por cada envase de 90x60 cm. debidamente sellado	
58	Estacionamientos en paradas o paraderos por parte de taxis en sus distintas modalidades	
59	Estacionamiento de buses escolares	
60	Estacionamiento y/o uso de paraderos de buses de locomoción colectiva	
61	Estacionamientos de camionetas fleteras	

Nro.	MODIFICASE EN EL ARTICULO 3º, LOS SIGUIENTES DERECHOS:	
26	Duplicado	
	26.1 Permiso de circulación, cambio de nombre y otros datos en permiso de circulación	0,10 UTM
	26.2 Padrón remolques, cambio de nombre y otros	0,10 UTM
27.4	Control de licencias profesionales, clases A1-A2-A3-A4-A5 (Ley 19.495) y licencias clases A1 – A2 (Ley 18.290)	0,70 UTM
30	Cambio de clase o extensión licencia conducir	0,70 UTM
43	Otros Tránsito	
	g) Entrega de base de datos de permisos de circulación u otra información similar, en archivo informático, que no implique la entrega de antecedentes de carácter privado a contribuyentes	5 UTM
53.4	Cremación de restos hospitalarios por vez (por cada envase debidamente sellado de 90 x 60 cms.)	2 UTM
54.4	Construcción de cuadros de albañilería e imitación bóveda:	
	a) Cuadros Albañilería Adultos	1,50 UTM
	b) Cuadros Albañilería párvulos	0,70 UTM



- 2. DEJASE ESTABLECIDO** que los nuevos derechos, comenzarán a regir a contar del primer día hábil del mes siguiente de su publicación y las modificaciones de los derechos comenzarán a regir a contar del 02 de Enero del 2011.
- 3. PROCEDASE** por el Departamento de Comunicaciones, a tramitar la publicación del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



JUAN CISTERNA CISTERNA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DAVID PÉREZ CARRILLO
ALCALDE (S)

DPC/JCC/jac.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- O.I.R.S.
- Comunicaciones
- Unidades Municipales
- Concejo
- Antecedentes
- ARCHIVO.-